



Revista de Filosofía. Vol. 23 No. 1, pp. 21-29, 1996

Esquema para Reexaminar la Filosofía Política de Kant

Omar Astorga

Escuela de Filosofía. Universidad Central de Venezuela
Caracas-Venezuela.

Resumen

El trabajo consiste en reexaminar la filosofía política de Kant, en atención a la influencia que en ella tuvo la obra de Thomas Hobbes. En primer lugar, planteamos que la exposición formalista del concepto de *ius strictum*, encuentra otra ilustración en los así llamados textos de Filosofía de la Historia, uno de cuyos ejes principales de exposición se halla en el principio de la "insociable sociabilidad". En segundo lugar revalorizamos las sugerencias indicaciones que Kant hace en la *Crítica de la razón pura*, cuando, citado a Hobbes, compara la salida del estado de naturaleza con las tareas que impone la Crítica. Asimismo, examinamos el concepto de estado de naturaleza en cuanto viene identificado con el estado de guerra. Seguidamente, consideramos la idea del *contractus originarius*, pensando como idea hipotética que no se puede dar lugar a la rebelión. En tercer lugar, planteamos que la justificación jurídica del Estado se halla cargada de desplazamientos que llevan a Kant de su originaria posición formalista al conservatismo político.

Palabras clave: Kant, filosofía política, Hobbes.

A Reexamination Scheme of Kant's Political Philosophy

Abstract

Kant's political philosophy is examined in relation to Hobbes influence. First, the claim is made that the formalist view of the concept of *ius strictum* is otherwise grounded on the principle of "unsociable sociality", Secondly, Kant's suggestive remarks in his **Critique of Pure Reason** are reappraised when he compares departure from the state of nature, as quoted from Hobbes, with the tasks set forth by the

Critique. The concept of the state of nature is also examined as to its identification with the state of war. Then the concept of *contractus originarius* is examined as a hypothetical idea which can not give rise to rebellion. Finally, the claim is made that juridical justificación of the State in Kant shifts grounds from an originally formalist position to political conservatism.

Key words: Kant, political philosophy, Hobbes.

La fecundidad del pensamiento político de Kant se debe, en mucho, a la diversidad de fuentes de los siglos XVII y XVIII que alimentaron su obra en el marco de las tensiones que suponía articular las exigencias de la razón con el curso de la historia. Esto dió lugar a diversas maneras de acercarse a sus textos e incluso al hecho de que este filósofo haya sido un motivo fundamental de reflexión para pensadores de opuestas maneras de filosofar. Baste recordar, en el siglo XX, los casos de Rawls y Foucault¹. En el caso de Rawls, su teoría de la justicia se remonta explícitamente a la obra del filósofo alemán, con una versatilidad tal que se sitúa más allá del problema de averiguar hasta dónde llegó su fidelidad a la filosofía crítica. Foucault, por su lado, se ocupó de abordar esa actualidad, pero desde una perspectiva distinta, cuando expresaba su preocupación por el problema de la relación de la filosofía con el presente. El filósofo francés recuerda la posición de Kant sobre la Ilustración y la Revolución francesa, en atención al problema de la constitución de la filosofía desde un ángulo histórico distinto a los cánones interpretativos que predominan en el contractualismo rawlsiano. Aún así, colocados en posiciones muy distantes, resulta interesante el hecho de que Rawls y Foucault hayan sido atraídos fuertemente por uno de los filósofos más representativos del pensamiento moderno. Y quizás la razón de ello se deba al hecho de que Kant examinó la ética y la política a partir de ángulos distintos, de tal modo que dieron lugar a una recuperación de su obra desde diversas vías².

- 1 John Rawls, *Teoría de la justicia*, FCE., México, 1979. Michael Foucault, "¿Qué es la ilustración?", en *Saber y Verdad*, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1985.
- 2 Nos referimos a estos dos lectores de Kant tan sólo como un testimonio que nos permitirá anunciar el esquema interpretativo que vamos a tratar. Podría tomarse también como ejemplo la diferencia que existe entre Rawls y Lyotard en la interpretación de Kant (cf. May, Todd. G., "Kant the liberal, Kant the Anarchist: Rawls and Lyotard on Kantian Justice", en *The Southern Journal of Philosophy*, V.XXVIII, # 4, 1990, pp. 525-538). En todo caso, no es nuestra intención aquí tomar como punto de partida la cuestión del "retorno a Kant", ni en el contexto general de la historiografía Kantiana.

Estas maneras de leer a Kant pueden deberse al hecho de que en su obra coexisten, por un lado, una acendrada vocación formalista, iniciada en el así llamado período crítico, inaugurado en 1781 con la *Crítica de la razón pura*, y cuya prolongación es visible hasta finales de su obra. Por otro lado encontramos un interés permanente por la experiencia histórica, apreciable especialmente a partir de algunos escritos de 1784 y en otros posteriores, a través de los cuales este filósofo se ocupa del derecho y del Estado. Puede afirmarse que el sentido formalista que Kant le imprimió a su obra coexiste y se articula con el contenido empírico-histórico del cual se ocupó. Pero la coexistencia y la trabazón de esas dos vertientes estuvo dominada por una permanente tensión que nunca pudo superar, aunque quizás, precisamente por ello, logró la fecundidad que sus lectores han procurado aprovechar de distintas maneras.

Proponemos reexaminar el pensamiento político de este filósofo considerando la dimensión formalista desde la cual se constituye, pero concentrando la atención en el modelo teórico a través del cual se ponen de relieve las fuentes de su pensamiento. Para ello sugerimos utilizar una guía de lectura que ha resultado pertinente en la interpretación del pensamiento político moderno. Se trata del intento de mostrar la presencia de la obra de Hobbes en los teóricos del derecho natural³. Esto se ha hecho con importantes resultados hermenéuticos en los casos de Locke, Spinoza y Rousseau, y parcialmente en el caso de Kant. Y son esos resultados los que nos han llevado a plantearnos la posibilidad de considerar la presencia de Hobbes en el marco de las tensiones teóricas e historiográficas que exhibe el Kant político⁴.

- 3 Proponemos utilizar como fuente principal el estudio de Norberto Bobbio, "Il modelo giunaturalfstico" en *Società e Stato nella filosofia politica moderna*, Milano, Il Saggiatore, 1979, pp. 17-109. Un estudio pormenorizado de la interpretación de Bobbio lo hemos realizado en "Apuntes sobre el modelo hobbesiano", en *Episteme*, 5-6, 1985-6, pp. 125-141.
- 4 En el caso de Locke véase C.B. Macpherson, *The Political Theory of possessive individualism. Hobbes to Locke*, Oxford University Press, 1962; hemos tratado de mostrar la presencia de Hobbes en el pensamiento de Locke en *Los orígenes del liberalismo contemporáneo. John Locke*, Caracas, EDUVEN, 1991. En el caso de Rousseau véase Leo Strauss, *Natural Right and History*, The University of Chicago Press, 1953. En el caso de Kant véase de Wolff, F.O., "Kant and Hobbes concerning the foundations of Political Philosophy", en *Proceedings of the Third International Kant Congress*, Dordrecht, D. Reidel Publishing, 1970, pp. 607-613; asimismo, Ginsberg, F., "Kant and Hobbes on the social contract", en *The Southwestern Journal of Philosophy*, Volume V, Number 1, Spring, 1974, pp. 115-119. Véase especialmente la excelente interpretación de Karlfriedrich Herb y Bernd Ludwig, "Naturzustand, Eigentum und Staat. Immanuel Kants Relativierung des 'Ideal des Hobbes'", en *Kant-Studien*, 84. Jahrgang, Heft 3, 1993, pp. 283-316.

Sugerimos reexaminar la filosofía política de Kant, a través de dos secuencias expositivas utilizadas por este filósofo. Por un lado, se puede utilizar como marco principal los *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, primera parte de la *Metafísica de las costumbres*, en vista de que allí se encuentra la versión más sistemática de su filosofía política⁵. Allí se hallan los conceptos de derecho, estado de naturaleza y estado civil, como guías para organizar la secuencia general de la investigación. Por otro lado, es aconsejable hacer uso de los escritos que Kant le dedicó a la historia, a la ilustración, a la razón en su uso polémico y crítico, al mal radical, a la relación de la teoría con la práctica y a la paz perpetua⁶. Es posible encontrar entre esos textos conexiones recíprocas y suficientes afinidades que permiten poner en evidencia la continuidad y la coherencia que este pensador muestra para pensar la política al hacer uso de conceptos de origen hobbesiano.

Proponemos como punto de partida la consideración del concepto de "derecho estricto", cuya peculiaridad consiste en no poder ser definido independientemente de la facultad de obligar. Para Kant el derecho no existe si no resulta concebible y, por tanto, exigible, la facultad de obligar a alguien (mediante la coacción) al cumplimiento del deber. De otro modo, el derecho sería una quimera. Y es por ello que la coacción no debe concebirse como algo que se añade al concepto de derecho, sino como un elemento que forma parte de él *a priori*, es decir, independientemente de la experiencia. Esta formulación del concepto de derecho sirve para plantear, de inmediato la existencia de rastros hobbesianos, no tanto por el hecho de que Hobbes definiera el derecho de un modo semejante a como lo hizo Kant, sino por el hecho de que Kant, junto a la deducción apriorística del derecho, utilizó una vía fáctica a través de la cual se describían y justificaban los orígenes de la coacción. Los así llamados textos de 'filosofía de la historia' tienen un gran valor en la tarea de comprender el sentido de su filosofía política. En esos textos Kant se refiere a la importancia de considerar la tensión que se produce entre la socialidad y la insociabilidad, llegando incluso a hacer el elogio de ésta última, al sostener que sin que ella se hubiesen quedado dormidas las facultades que permitieron la llegada de la civilización y del pro-

5 Recientemente se editó en español la versión completa de este texto. Cf. *Metafísica de las costumbres*. Traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho, Madrid, Tecnos, 1989.

6 Véase específicamente "*¿Qué es la ilustración?*", en *Filosofía de la Historia*, México, FCE, 1978, pp. 25-38; "*Idea de una historia universal en sentido cosmopolita*", en *Ibid.*, pp. 39-67; *Acerca del dicho común: esto es cierto en teoría pero no vale para la práctica*. Editado como *Teoría y praxis*, Editorial Leviatán, Buenos Aires, 1984; *La religión dentro de los límites de la mera razón*, Madrid, Alianza Editorial, 1969; *Sobre la paz perpetua* (1795), Madrid, Tecnos, 1991.

greso. Este tipo de argumentación tiene evidentes filiaciones con la filosofía de Hobbes y, en general, con el contexto de la cultura inglesa que Kant llegó a conocer no sólo a través de Hobbes o Hume, sino también de Mandeville y Smith⁷. En todo caso, baste llamar la atención sobre la manera hobbesiana como el filósofo alemán destaca y elogia las tendencias negativas de la naturaleza humana. Nos interesa poner de manifiesto que si Kant pensó en la coacción con un aspecto inmanente al concepto de derecho, era porque tenía presente, junto a la deducción analítica, la experiencia de la insociabilidad y, en general, de las condiciones "subjetivas" que arrastran a los hombres a no cumplir con el deber que la razón manda. Por ello creemos necesario exponer conjuntamente el concepto de derecho y algunas ideas fundamentales sobre la historia, pues, a pesar de que Kant, en sede estrictamente teórica, no se basa en esta última para justificar la existencia del derecho, había mostrado las condiciones empíricas que también justificaban la necesidad de dicha coacción.

Si bien con la exposición del nexo que existe entre derecho e historia, es posible advertir la presencia de rastros hobbesianos en la obra de Kant, también existe la posibilidad de encontrar testimonios contundentes que permiten hablar de pruebas que ponen en evidencia la filiación entre estos filósofos. El eje fundamental que evidencia esa filiación es el concepto de estado de naturaleza, a través del cual ambos pensadores colocan las bases para la justificación y legitimación del Estado. En la filosofía política de Kant aparece como un concepto decisivo y, precisamente por el hecho de que, al hacer uso de ese concepto, este filósofo se refiere explícitamente a Hobbes, es legítimo sostener que ambos utilizaron, más que un concepto, un mismo modelo teórico para pensar la política. Las pruebas las ofrece el propio Kant. Sus referencias a Hobbes se remontan a sus *Reflexiones* de los años sesenta, cuando, de un modo categórico se refiere al *Leviathan* como la fuerza suprema que ofrece "la regla de la seguridad" que requiere cualquier sociedad⁸. E incluso en la *Crítica de la razón pura* se encuentra una alusión metafórica al sistema de Hobbes cuando allí se

7 Como dice Walter Euchner, "Kant estaba admirablemente informado de la situación inglesa, conociendo a aquellos autores ingleses que habían analizado la estructura de la sociedad inglesa y la psicología de la figura humana del burgués por ella condicionada, como, por ejemplo, Swift, Mandeville y Adam Smith". ("Kant como filósofo del progreso político", en *Immanuel Kant. 1724/1794. Kant como pensador político*, Bonn, Eduard Gerresheim (Editor), 1974, p. 18.

8 *Reflexionen zur Moralphilosophie*, en *Kants's Gesammelte Schriften*, Preussischen Akademie der Wissenschaften, Berlin und Leipzig, Walter de Gruyter, 1934, Band XIX, p.99

compara la idea hobbesiana del paso del estado de guerra al estado civil con el paso del uso dogmático y polémico de la razón a su uso crítico⁹.

En todo caso, se puede comprobar que Kant conocía el modelo hobbesiano y que, por tanto, el uso del pensamiento de Hobbes que aparece en la *Crítica* iba más allá de una metáfora. A este respecto, se puede encontrar que la comprobación más importante la ofrece el propio Kant, al hacer uso, en sentido enfático, del concepto de estado de naturaleza. En *La religión dentro de los límites de la mera razón*, es explícita la identificación del estado de naturaleza con la guerra de todos contra todos teorizada por Hobbes¹⁰. Esta referencia sirve para advertir que, a diferencia de otros lectores de Hobbes (Locke o Rousseau), Kant no fue ambiguo o contradictorio, sino claro y contundente al identificar al estado de naturaleza con la guerra. El filósofo alemán, en efecto, utilizó la idea de la salida del estado de naturaleza para justificar la creación del Estado y para hacer legítimos los mecanismos que dieran lugar a esa salida. Esta idea aparece en diversos textos y tuvo su presentación definitiva en los *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, precisamente el lugar donde expone su pensamiento político de un modo sistemático y donde, por tanto, se comprueba que el uso del pensamiento de Hobbes no era secundario o accidental, sino que se asumía como modelo para pensar la política.

En el caso de la formulación del contrato nos encontramos con la tarea de saber hasta dónde y cómo había sido la influencia de Hobbes. En este caso no resulta evidente la influencia del filósofo inglés, sino, más bien, la de Rousseau, en vista de que Kant hace uso de la idea de la voluntad general en el momento de proponer la salida del estado de naturaleza¹¹. No obstante, se puede advertir que el contractualismo de Kant tiene un carácter predominantemente metódico y regulativo que le aleja de las exigencias constitutivas que le había atribuido Rousseau. Su idea del contrato viene concebida no tanto en atención a lo que decide la voluntad general, sino a lo que decide el gobernante cuando piensa en la voluntad general. El súbdito no debe pensar en el contrato para examinar la legitimidad del poder. Kant, de ese

9 *Crítica de la razón pura*, Madrid, Ediciones Alfaguara, 1978. Véase la "Doctrina trascendental del método, Sección segunda: La disciplina de la razón pura con respecto a su uso polémico", p. 598.

10 Kant se exhibe incluso extremadamente hobbesiano cuando dice que "la tesis de Hobbes: *status hominum naturalis est bellum omnium in omnes* no tiene otro defecto de que el que debería decir: "*est status belli*" (*La religión dentro de los límites de la mera razón*, cit., pp. 219-220).

11 Para una sugerente interpretación cf. Carracedo, José Rubio, "El influjo de Rousseau en la filosofía práctica de Kant", en *Esplendor y miseria de la ética Kantiana*, Barcelona, Anthropos, 1988, pp. 29-74.

modo, se desliza de la idea del contrato social a la fórmula del pacto de unión, y si bien no utiliza la formulación hobbesiana, llega a resultados semejantes a los que había llegado Hobbes. Ambos filósofos coinciden en hacer valer la legalidad del poder y no la legitimidad que pueda ser invocada a través de la fórmula del contrato. De allí que se pueda señalar que Rousseau constituyó -para Kant- un momento metódico en la tarea de fundamentación del Estado, en vista de que el momento teórico y doctrinario le acercaba, más bien al filósofo inglés.

Es posible comprobar que la influencia de Hobbes no sólo se aprecia en relación con el uso del célebre concepto de estado de naturaleza (e incluso del contrato), sino que se extiende hasta el mismo concepto de Estado. A este respecto, encontramos tres aspectos decisivos que sirven de soporte para confirmar esta posibilidad. En primer lugar, el hecho de que Kant -precisamente alejándose de Rousseau- conciba el Estado a través del principio de representación, hasta el punto de que ese principio aparezca como una condición indispensable para pensar la "República". En este caso es posible encontrar semejanzas evidentes con Hobbes, quien también había hecho del principio de representación una característica necesaria del *Leviathan*. Podría decirse en este sentido que Kant recoge no sólo el espíritu hobbesiano, sino también el espíritu moderno que encontró en la representación -al decir de Constant- una manera indispensable de pensar el Estado como esfera pública separada de las actividades privadas. En segundo lugar, y como consecuencia del punto anterior, se puede mostrar que Kant, al hacer énfasis en la legalidad del poder, mucho más que en su legitimidad, convierte al representante en la fuente de la justicia, y en fuente que, a su vez, no podía ser juzgada en el caso de caer en injusticia. La semejanza, de nuevo, con Hobbes, resultaba evidente. A pesar de haber utilizado la vía formalista y, por tanto, de haber prescindido del naturalismo, Kant arriba a posiciones cercanas al positivismo hobbesiano. Y en tercer lugar, a propósito de la distinción entre formas de Estado y formas de gobierno, se puede comprobar que, precisamente debido a la importancia que Kant le atribuye al principio de representación, niega la posibilidad de que pueda existir una República democrática, es decir, un Estado donde no exista representante, en vista de que todos lo serían, lo cual constituiría una contradicción en términos. Creemos que en esta dirección Kant se acerca a la teoría política de Hobbes, quien había pensado en la posibilidad de la democracia, pero la había eliminado teóricamente de su sistema, precisamente en nombre de la representación.

Podría afirmarse, no obstante, que una diferencia fundamental entre Kant y Hobbes, se halla en el hecho de que este último trata de fundamentar el derecho y la política a partir de posiciones formalistas basadas en la idea de que la coacción es requerida con la sola idea de la libertad, pensada *a priori*. Esta manera de concebir el origen del derecho, ciertamente, no estaba presente en Hobbes, para quien el trán-

sito de la libertad al Estado se hallaba condicionado por contextos naturalistas e incluso históricos. Pero también es necesario advertir que, junto a la vía apriorística, Kant elaboró argumentos de carácter fáctico e histórico -precisamente bajo la idea de la actuación de la naturaleza- y, de ese modo, desarrolló un tipo de argumentación semejante a la de Hobbes.

Por otro lado, podría aducirse que existe una diferencia sustancial entre ellos; diferencia que el propio Kant se encargó de revelar y que es posible apreciar a lo largo de su pensamiento político. Nos referimos a la idea de la publicidad de la razón y del derecho. Y, en efecto, si algo distingue el pensamiento político de Kant, es su insistencia en hacer de la publicidad y de la universalidad del derecho la piedra de toque de la legitimación del orden político. Esta idea, como se sabe, no está presente en Hobbes¹². Sin embargo, creemos que en Kant tiene -paradójicamente- un valor exterior si consideramos que no se hace intervenir en la formulación de los momentos constitutivos y justificatorios de la creación del Estado. Aparece, más bien, como una regla de prudencia dirigida al gobernante y como un principio de perfeccionamiento y moralización de la actuación política, y no como un principio a partir del cual se pueda demandar jurídica o políticamente al gobernante. Se trata, ciertamente, de una idea legitimadora, pero que ostenta tan sólo un valor regulativo y no constitutivo del Estado.

En suma, a través del examen de los diversos momentos a través de los cuales se desarrolla el pensamiento político de Kant, es posible advertir la herencia hobbesiana. Creemos que en esta dirección se pueden repensar aspectos fundamentales. Y si bien en los últimos tiempos se ha incrementado la literatura crítica orientada a examinar la reflexión Kantiana del derecho y del Estado, la tendencia predominante ha consistido en privilegiar el ángulo moral en menoscabo de la especificidad del ángulo político. Hay que reconocer que ya son numerosos los intérpretes que han revalorizado los textos histórico-políticos de Kant que no caen directamente bajo la sombra de las tres "Críticas". No obstante, creemos que, en diversas interpretaciones, no se ha valorado adecuadamente la distinción que hace Kant entre la moral y el mundo jurídico-político¹³. Es cierto que Kant pensó la política desde la moral, pero no es menos cierto que la política adquirió en su obra un nivel de autonomía que le permitió hacer uso de sus propias reflexiones sobre la historia y sobre la natu-

12 Véase específicamente la crítica de Kant a Hobbes en la segunda parte de su opúsculo denominado "Acerca del dicho común: esto es cierto en teoría pero no vale para la práctica". (Cf. *Teoría y praxis*, cit.).

13 Véase, por ejemplo, *Kant and Political Philosophy*, Edited by Ronald Beiner and William James Booth, New Haven, Yale University Press, 1993.

raleza humana. Y es precisamente en esta dirección como resulta visible su coherente cercanía con el pensamiento de Hobbes. Decimos "coherente" porque así lo fue en el campo de la fundamentación del poder político, a pesar de que esa coherencia pueda haber representado un problema en el contexto general de su filosofía.